

DECRETO 2257 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se determina la planta de personal administrativo del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de Ciénaga, Magdalena.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 72 del Decreto extraordinario número 80 de 1980 el Gobierno Nacional, mediante Decreto 3506 de 1981, creó como Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, el “Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de Ciénaga”, Departamento del Magdalena;

Que el Presidente de la República inauguró el citado Instituto el pasado 25 de junio de 1982;

Que para cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos es necesario adoptar la planta de personal administrativo del Instituto,

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones administrativas del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de Ciénaga, Departamento del Magdalena, serán ejecutadas por la planta de personal que a continuación se determina:

No. de cargo

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Rector de Institución Intermedia Profesional

2155

14

4

Jefe de Programa de Institución Intermedia Profesional

2166

08

1

Secretario de Institución Intermedia Profesional

2160

03

6

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Dibujante

4095

06

2
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Pagador
5045
17
10
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Chofer Mecánico
6010
08
3
Celador
6020
02
4
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguin.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado,
Hernando Bernal Valenzuela.